DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20104
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5425567

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de noviembre de 2023	**HORA:**	10:00 pm.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 50B SUR # 11D - 06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 94.955,989 Y_1: 96.103,261		
BARRIO:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 m^2		
UPZ:	54 - Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0010JYRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51050		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Pérdida de verticalidad en poste de energía.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

2. ANTECEDENTES:

El predio de la CL 50B SUR # 11D - 06, se localiza en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa (Ver Figura 1). Para adelantar cualquier intervención en el predio, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

3. LOCALIZACIÓN

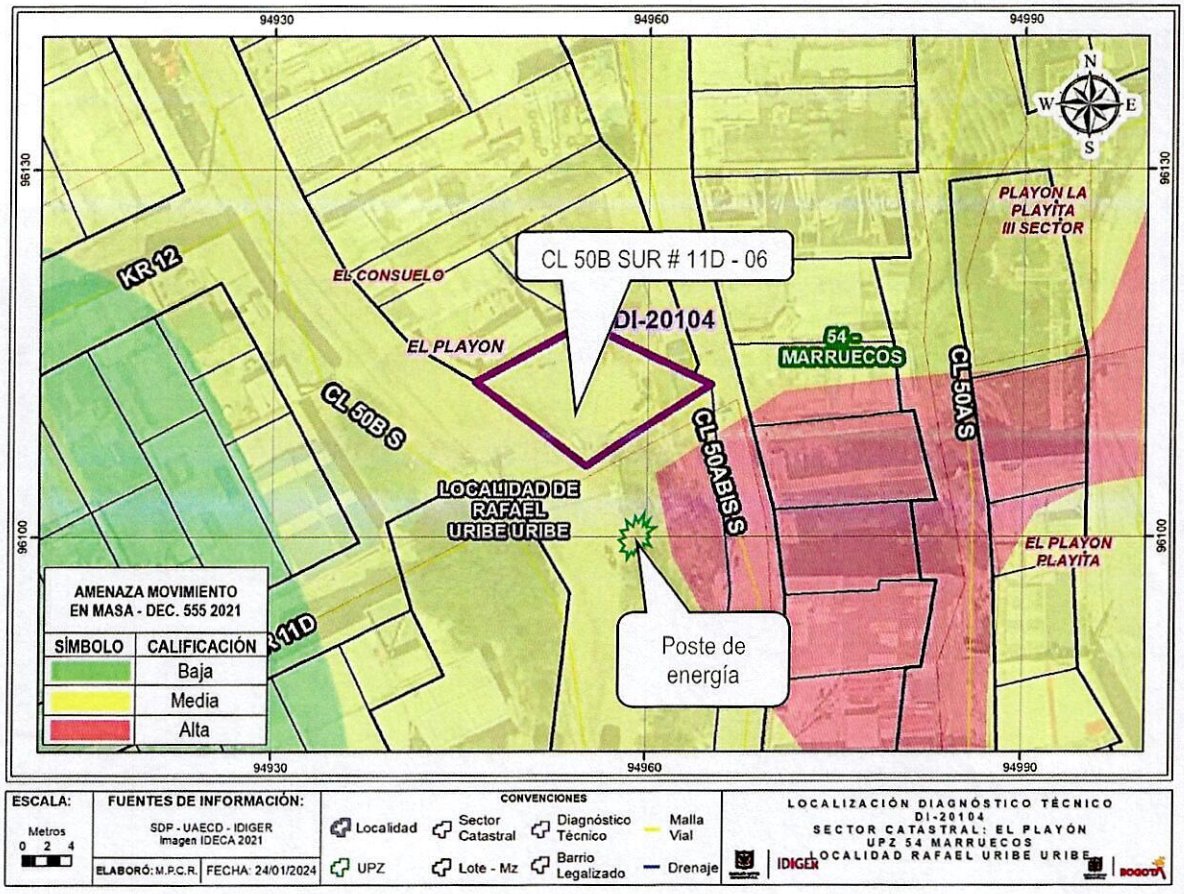


Figura 1. Localización del predio evaluado y el poste de energía, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5425567, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 08 de noviembre de 2023, al predio evaluado, localizado en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

El evento de emergencia se activa debido a que, de acuerdo con lo informado por el Señor Alirio Sandino, responsable del predio de la CL 50B SUR # 11D – 06, es posible que, el poste de energía ubicado en una de las esquinas de su vivienda, pueda caerse sobre ella.

En el predio de la CL 50B SUR # 11D - 06, se emplaza una vivienda de tres niveles con terraza, construida en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto (ver Fotografía 2). Al costado suroriental de la vivienda, a 3m de distancia aproximadamente, se localiza un poste de energía de unos 12m de altura. El poste evidencia pérdida de verticalidad en sentido oriente – occidente (Ver fotografía 3). Es decir, una eventual caída del poste de energía, no impactaría a la vivienda de la CL 50B SUR # 11D – 06, sino que caería sobre la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, frente a la mencionada vivienda (Ver fotografía 4).

El poste de energía, se localiza en una zona verde de pendiente alta, con cobertura de pastos y presencia de individuos arbóreos de mediana talla (Ver fotografía 5). Durante la inspección, no se evidencian grietas de tracción en el terreno aledaño al poste de energía, ni tampoco daños adicionales en el concreto que lo conforma (Ver fotografía 6). Sin embargo, la pérdida de verticalidad del poste de energía, podría superar los 10 grados aproximadamente (Ver fotografía 7).

Por su parte, la vía de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, corresponde a una vía vehicular de dos carriles, de unos 4m de ancho aproximadamente, la cual cuenta con superficie pavimentada. Durante la inspección no se evidencian daños sobre la vía (Ver fotografía 8).

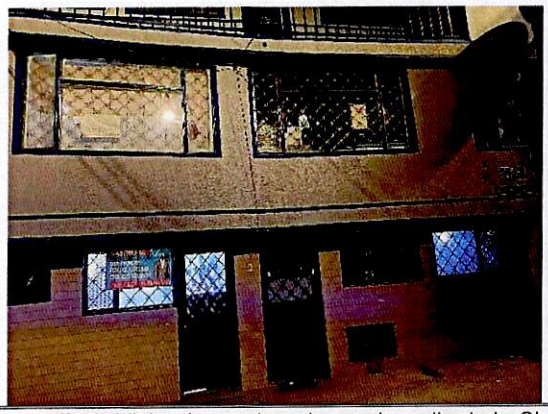
5. POSIBLES CAUSAS

- Exceso de infraestructura eléctrica, cableado y/o elementos de telecomunicación sostenidos en la parte alta del poste de energía.

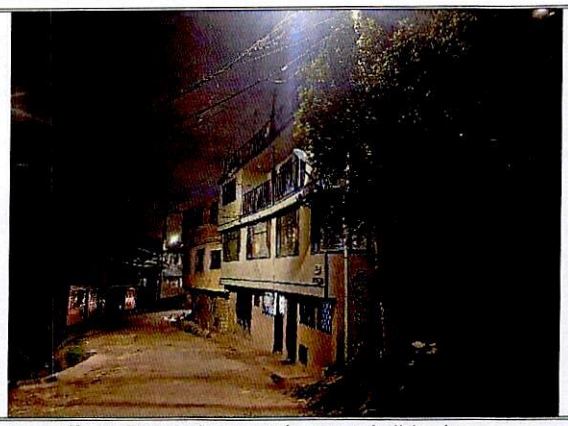
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



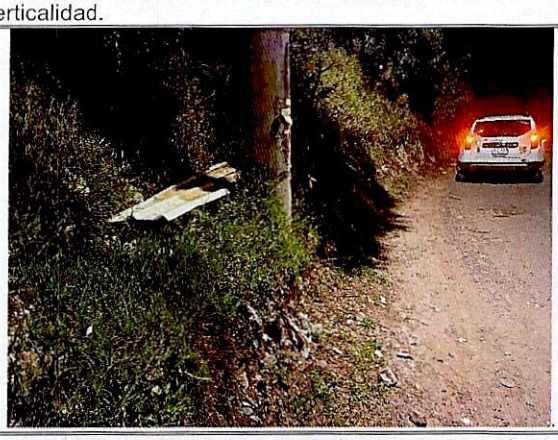
Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio de la CL 50B SUR # 11D – 06.



Fotografía 3. Poste de energía con pérdida de verticalidad.



Fotografía 4. Localización del poste de energía en relación con la vivienda.



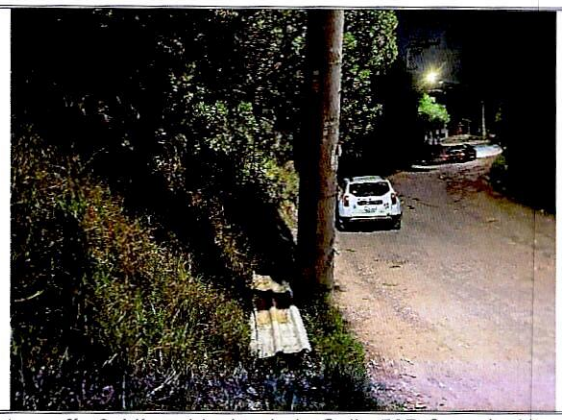
Fotografía 5. Terreno adyacente al poste de energía sin evidencia de grietas de tracción.



Fotografía 6. Concreto del poste de energía, al parecer sin daños.



Fotografía 7. Pérdida de verticalidad del poste de energía posiblemente superior a 10 grados.



Fotografía 8. Vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D.

7. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la atención del evento 5415579.

ID	Localización	Tipo de estructura	Responsable (dato tomado en campo)	Uso	No. Pisos	Daños
1	CL 50B SUR # 11D - 06	Mampostería parcialmente confinada	Alirio Sandino	Vivienda	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de verticalidad en poste de energía ubicado al costado sur – oriental de la vivienda de la CL 50B SUR # 11D - 06

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en la pérdida de verticalidad del poste de energía localizado al costado sur - oriental del predio evaluado, el cual, en el corto plazo podría volcarse sobre la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 50B SUR # 11D - 06 del Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual del poste de energía ubicado al costado sur - oriental del predio de la CL 50B SUR # 11D - 06 del Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso de los dos carriles de la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, en el Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al evento SIRE 5415579

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12673	08-11-2023	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Restricción de uso de los dos carriles de la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, en el Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe

10. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 50B SUR # 11D - 06 del Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas evidenciados durante la visita de inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur - oriental del predio de la CL 50B SUR # 11D - 06 del Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la pérdida de verticalidad que presenta, la cual podría superar los 10 grados.

- La funcionalidad de la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, en el Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la pérdida de verticalidad con posibilidad de colapso sobre ésta, del poste de energía ubicado al costado sur - oriental del predio de la CL 50B SUR # 11D – 06.

11. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaría Distrital de Movilidad, acoger la recomendación de restricción de uso de los dos carriles de la vía vehicular de la Calle 50B Sur a la Altura de la Carrera 11D, en el Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, emitida mediante formato 12673, hasta tanto de adelanten acciones que garanticen la estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur - oriental del predio de la CL 50B SUR # 11D – 06.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 50B SUR # 11D - 06 del Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del poste de energía que presenta pérdida de verticalidad, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la materialización de situaciones de riesgo.

- A ENEL-CODENSA, desde sus competencias, verificar condiciones de estabilidad del poste de energía ubicado al costado sur - oriental del predio de la CL 50B SUR # 11D – 06, en el Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, y adelantar las correspondientes actividades requeridas para evitar los riesgos asociados, teniendo en cuenta la pérdida de verticalidad evidenciada sobre el mismo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

12. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático